

Concejo Deliberante

" Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas "

E. 22991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 1330/15

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Anexo I de la Ordenanza N° 193/96 que aprueba el Plan de Alta Complejidad -P.A.C.- como servicio a prestar por el Instituto Municipal de Previsión Social por el siguiente texto:

ANEXO I

EL PLAN DE ALTA COMPEJIDAD consiste en un plan OPTATIVO al que pueden acceder todos los afiliados al I.M.P.S. con un aporte equivalente al 1% del sueldo básico del titular y un monto de \$ 44 (que se actualizará en proporción de los aumentos salariales) en el caso de los adherentes, teniendo una carencia del servicio de seis meses.

DETALLE DE COBERTURA

SERVICIOS de SEPELIO: sepelio, sala velatoria, inhumación en parcela en Cementerio Perpetual (incluye gastos de mantenimiento por un año) y cremación.

SERVICIOS SOCIALES: ambulancia a domicilio (urgencias sin cargo, consultas ambulatorias sin cargo, en base con cargo).

ENFERMERIA: en base y a domicilio (GRASSI ASISTENCIAL).

PRESTAMOS PERSONALES: valores fijados por el Directorio del I.M.P.S. devolver hasta en cinco cuotas.

PLANTILLAS ORTOPEDICAS: por reintegro, se reconoce el 50% del presupuesto más bajo (dos presupuestos).

COBERTURA SOBRE INTERNACIONES

INTERNACIONES CLÍNICAS:

- de 1 a 3 días se debe pagar un BONO COMPENSADOR equivalente al valor de 3 consultas
- de 4 a 5 días se debe pagar un BONO COMPENSADOR equivalente al valor de 5 consultas
- de 6 o más días se debe pagar un BONO COMPENSADOR equivalente a 8 consultas. En este caso la internación clínica prolongada debe estar fehacientemente justificada por el profesional que la solicita.

DARÍO IBÁÑEZ

Sec. Legislativo

Concejo Deliberante Rio Cuarto

Concejo Deliberante

" Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas "

INTERNACIONES QUIRÚRGICAS:

Las convencionales nombradas son cubiertas en su totalidad por el Plan.

INTERNACIONES PSIQUIÁTRICAS:

Entre 1 y 30 días se pagará un 2% del total de la facturación. En caso de necesidad de más días de internación el profesional actuante deberá justificar la solicitud que quedará a decisión del Directorio ya que según el Nomenclador Nacional sólo se autorizan 30 días al año. Superando los 30 días de internación el porcentaje se mantendrá en el 2%.

PRESTACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD

1.- AUDÍFONOS

2.- OPERACIÓN DE CATARATAS C/S IMPLANTES DE LENTE INTRAOCULAR -CIRUGÍA QUERATOMILEUSIS LASER

Las prácticas accesorias sólo se reconocerán con fundamentos de historia clínica y necesidad del afiliado. Las mismas serán autorizadas por Auditoría/Directorio.

3.- PROTESIS INTERNAS

- valvulares - cardíacas
- columna - cadera
- fracturas en general

Se reconocerán:

ELEMENTOS NACIONALES con cobertura del 100 %

ELEMENTOS IMPORTADOS con cobertura hasta el valor de los nacionales

ELEMENTOS IMPORTADOS sólo cuando no haya sustitutos nacionales, con cobertura del 100%.

4.- VIDEOS

- COLECISTECTOMÍA
- GINECOLÓGICAS (histerectomías terapéuticas y diagnósticas, quistes, miomectomía)
- APENDICECTOMÍA
- VARICOCELE
- ARTROSCOPÍA DE RODILLA

5.- CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES (aorto-coronarias con colocación de stent)

- ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DE ARRITMIAS CARDIACAS
- CINECORONARIOGRAFÍAS C/MD
- PANARTERIOGRAFÍA
- ARTERIOGRAFÍA

6.- MARCAPASOS endocavitarios y extracavitarios

7.- MÓDULO DE LITOTRIZIA (destrucción de cálculo/s renal/es por onda de choque)

- Ureterorenoscopia con litotomía, litotricia o ectomía por cualquiera de estos métodos
- Tratamiento endoscópico de lesiones de vejiga y/o próstata

8.- ANGIOGRAFÍA DIGITAL de vaso o de los vasos

9.- ARTROSCOPÍAS

- HOMBRO

DARIO IBÁÑEZ

Señ. Legislativo

QUIRQUE, Concejo Deliberante

